

Acuerdo 024
(Junio 12 de 2015)

ACUERDO No. 24
12/06/2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.

OCAD Región Pacífico

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio 20155600355981 viabilizó el proyecto Bpin: 2014000030089 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL - PACTO AGRARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, OCCIDENTE que cuenta con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, el cual se presentó a consideración de este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación, designación de ejecutor e instancia que adelantará la contratación de la interventoría.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de

Acuerdo 024
(Junio 12 de 2015)

Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

(ii) PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Que siguiendo lo establecido en el artículo 224 del decreto 1082 de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD-, previa solicitud del representante legal de la Entidad Territorial que presentó el proyecto de inversión, podrá prorrogar el plazo del cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados dichos requisitos.

Que el representante legal del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante oficio de fecha Mayo 21 de 2015, solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD prórroga para el cumplimiento de requisitos de la fase de ejecución de proyectos de inversión aprobados previamente por este OCAD.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 29 de Mayo de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de priorizar y

Acuerdo 024
(Junio 12 de 2015)

aprobarelproyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría del contrato que se derive del mismo y aprobar las prórrogas para el cumplimiento de los requisitos de la fase de ejecución.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que lasdecisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 025 del 11 de Junio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Pacífico, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000030089	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL - FACTO AGRARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, OCCIDENTE	Vivienda y Desarrollo Urbano vivienda rural	FACTIBILIDAD FASE 3	\$14.969.960.359.00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensacion regional		2015	\$494.957.090.00
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensacion regional		2016	\$2.200.587.656.00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.695.544.746.00			
		Cofinanciación		
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Municipios - CALDÓN	Propios	2014		\$21.067.199.00
Municipios - CALOTO	Propios	2014		\$16.262.400.00
Municipios - FLORENCIA	Propios	2014		\$20.327.999.00
Municipios	Propios	2014		\$18.849.600.00

Acuerdo 024
Junio 17 de 2015;

MERCADERES					
Municipios - MIRANDA	Propios	2014		\$17.371.200.00	
Municipios - MICRALES	Propios	2014		\$56.548.798.00	
Municipios - POPAYAN	Propios	2014		\$20.697.599.00	
Municipios - SANTA ROSA	Propios	2014		\$18.480.000.00	
Municipios - SILVIA	Propios	2014		\$20.697.599.00	
Municipios - SOTARA	Propios	2014		\$20.327.999.00	
Municipios - SUCRE	Propios	2014		\$20.327.999.00	
Municipios - TIMBIO	Propios	2014		\$19.958.399.00	
Municipios - TORIBIO	Propios	2014		\$21.436.799.00	
Municipios - TOTORO	Propios	2014		\$7.022.400.00	
Presupuesto nacional - BANCO AGRARIO	Nacion	2015		\$11.975.039.623.00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensacion regional	2015	\$494.957.090.00	NA	\$0.00	2015-2016
Departamentos - CAUCA	Fondo de compensacion regional	2016	\$2.200.587.656.00	NA	\$0.00	2015-2016
Entidad publica designada ejecutora del proyecto	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800-8		NIT	Valor	\$14.335.283.260.	
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 800037800-8		NIT	Valor	\$634.677.099.	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						

Acuerdo 017 de 2013 CR del SGR

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura

Acuerdo 024
/ Junio 12 de 2015 /

de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II PRÓRROGA DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ARTICULO 1. Aprobar la prórroga por el término de seis (6) meses contados a partir de la comunicación del presente Acuerdo para el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Codigo Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000030049	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERES SOCIAL RURAL PACTO AGRARIO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD FASE 3	\$7.703.242.105.00
			Vig. Presupuestal SGR	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE	Fondo de compensacion regional	2015	\$1.694.713.263,00	0
		Cofinanciación		
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CANDELARIA	Propios	2015	\$46.886.316,00	
Municipios - FLORIDA	Propios	2015	\$23.343.158,00	
Municipios - LA CUMBRE	Propios	2015	\$23.343.158,00	
Municipios - LA UNION	Propios	2015	\$16.340.210,00	
Municipios - PRADERA	Propios	2015	\$21.008.842,00	
Municipios - YOTOCO	Propios	2015	\$23.343.158,00	
Presupuesto nacional BANCO AGRARIO	Nacion	2015	\$5.854.464.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Banco Agrario de Colombia			
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	Banco Agrario de Colombia			



Auerdo 024
(Junio 12 de 2015)

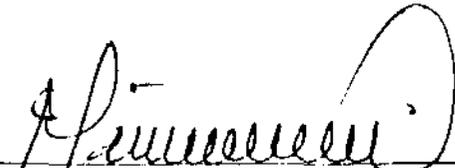
TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

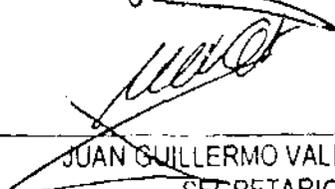
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los once (12) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).



EFREN PALACIOS SERNA
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO



JUAN GUILLERMO VALENCIA DE LA TORRE
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO

Fecha de la sesión del OCAD: (11/06/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (12/06/2015)

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se preve la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se preve la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

Revisó: Orego Hau, Subdirector de Planeación del Valle del Cauca.

Redactor y transcriptor: Lina Otero, Profesional Universitario.